

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°07/2026**

**APRUEBA REGLAMENTO “PROGRAMA DE MATERIALES PARA ESTUDIANTES DEPORTISTAS  
SELECCIONADOS NACIONALES DE DUOC UC”**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- 1° Que, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC es una institución de educación superior, constituida legalmente como una fundación privada sin fines de lucro y que, por tanto, se encuentra sometida a la normativa vigente aplicable a este tipo de personas jurídicas como asimismo a toda la normativa de educación superior vigente a esta fecha.
- 2° Que, en el ejercicio del quehacer institucional, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Titulados ha requerido de la aprobación del Reglamento del *“Programa de materiales para estudiantes deportistas seleccionados nacionales de Duoc UC”*, como apoyo económico complementario a los estudiantes deportistas seleccionados nacionales para sustentar los gastos incurridos en materiales e indumentaria deportiva producto de su participación en las Selecciones Nacionales de Duoc UC, y por ello se busca apoyar y atender en la medida de que se cumplan con los requisitos, y de conformidad al presupuesto del Programa que por este medio se aprueba.
- 3° Que, debido a lo anteriormente señalado y conforme a las facultades previstas en el artículo 5 del Reglamento General vigente, aprobado por la Resolución de Rectoría N°15/2025, es procedente la aprobación de la presente resolución *“Programa de materiales para estudiantes deportistas seleccionados nacionales de Duoc UC”*.

**RESUELVO:**

Apruébese el Reglamento para la implementación del *“Programa de materiales para estudiantes deportistas seleccionados nacionales de Duoc UC”*.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, junio 1 de 2026.

**CARLOS DÍAZ VERGARA**  
RECTOR

**JOSÉ HUMBERTO SEPÚLVEDA CAVIEDES**  
SECRETARIO GENERAL

## REGLAMENTO

### “PROGRAMA DE MATERIALES PARA ESTUDIANTES DEPORTISTAS SELECCIONADOS NACIONALES DE DUOC UC”

#### i) Definición del Programa:

Este Programa consiste en la entrega de un apoyo económico complementario a los estudiantes deportistas seleccionados nacionales para sustentar los gastos incurridos en materiales e indumentaria deportiva en atención a su participación en los entrenamientos, campeonatos y otras actividades en representación deportiva de la Institución.

Cada estudiante podrá postular hasta el máximo asignado para su disciplina deportiva según maestro de materiales definido y publicado en anexo a este Reglamento.

La asignación máxima por estudiante podrá ser de \$200.000.- (doscientos mil pesos) semestralmente.

El aporte económico se otorgará única y exclusivamente durante la fecha señalada en este Reglamento.

#### ii) Requisitos generales para postular:

1. Ser estudiante regular del Instituto Profesional Duoc UC.
2. Haber contado con carga académica durante el 1er y/o 2° semestre en alguna (o su equivalente en carreras *online*) de las asignaturas extracurriculares “*TAEX Extracurricular – selecciones de deporte*”, obteniendo una calificación final de “*logrado sobresaliente*” según registros institucionales.
3. No poseer una solicitud en línea activa de suspensión y/o renuncia académica.
4. Tener activa Cuenta RUT de Banco Estado para recibir los depósitos correspondientes al pago del aporte complementario.

#### iii) Proceso de elección:

1. El proceso de elección se realizará al cierre académico de cada semestre sobre aquellos estudiantes calificables al Programa y que cumplan con los requisitos previamente señalados.
2. Será responsabilidad del Jefe de Deportes y Actividad Física de Duoc UC la elaboración de la nómina de estudiantes beneficiarios, en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral “II” precedente.

**iv) Asignación y pago del beneficio:**

1. El beneficio será depositado en las cuentas RUT del Banco Estado de cada uno de los estudiantes beneficiarios, en un plazo máximo de 20 días hábiles, una vez presentada la nómina de beneficiarios del Programa a la Dirección de Finanzas y Financiamiento Estudiantil de Duoc UC.

**v) Exclusiones:**

1. Aquellos estudiantes que cuenten con la Beca funcionarios de Duoc UC (Beca de estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC).
2. Aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en el numeral “ii” precedente.

**vi) Instructivos:**

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes se podrán dictar los instructivos que la Institución estime necesarios en relación con los procedimientos operativos del Programa y su vigencia.

**VIGENCIA:**

El presente Reglamento regirá desde el 01 de junio hasta el 04 de diciembre de 2026.